

Expte. C-33-00 CENTRO DE VENDEDORES DE DIARIOS, REVISTAS Y AFINES - solicita al H.C.D. se expida por la continuidad del Decreto-Ley 24095 y Ley 12.921.-

VISTO:

La presentación hecha por ante este Honorable Concejo Deliberante por los representantes de los Centro de Vendedores de Diarios Revistas y Afines; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional emitió una Resolución -Nº 416/99-, por la cual se interpreta como derogado el Decreto Ley 24.095/45, ratificado por Ley 12.921, destacándose la intención de desregular una actividad empresaria y lo que se desregula es un régimen laboral.-

Que en función de esa interpretación, se pone en riesgo el ingreso de más de 100.000 familias en la Argentina, y que en nuestra ciudad se verán afectadas más de 600 personas, es necesario tratar este tema con absoluta prudencia, en cuanto a salvaguardar el ingreso de estas familias y no asusar un conflicto entre vendedores y distribuidores por un lado y los editores por el otro.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante -constituído en Comisión-, en la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de setiembre de 2000, aprueba la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Trabajo- a fin de ----- comunicarle que es opinión de este Honorable Cuerpo, que se contemplen y se mantengan los derechos de los vendedores de diarios.-

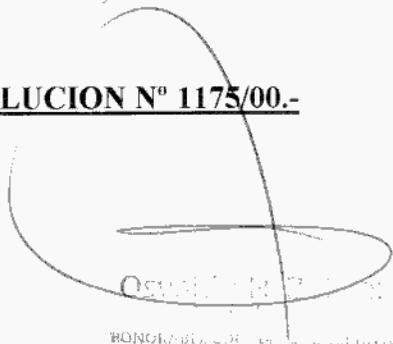
ARTICULO 2º.- Que se observe que una interpretación no puede ser derogativa de un ----- régimen legal vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente al Sr. Secretario General del gremio ----- Sr. Alejandro Giménez.-

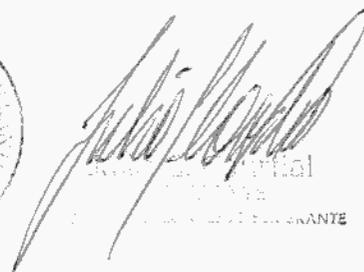
ARTICULO 4º.- De forma.-

PERGAMINO, setiembre 8 de 2000.-

RESOLUCION Nº 1175/00.-


Oscar ...
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Sr. Alejandro Giménez
SECRETARIO GENERAL